REGLAS DE OPERACIÓN

FONDO DE APOYO A LA ECONOMÍA CREATIVA 2016

El Municipio de Colima a través de la Dirección de Cultura y Educación convocan a artistas y creadores culturales con experiencia comprobable y radicados en el municipio de Colima a presentar proyectos artísticos y culturales de alto impacto para el Municipio, que se enfoquen preferentemente en la creación de empresas autosustentables generadoras de productos culturales y artísticos de calidad; rescate de espacios públicos, generando el desarrollo social por medio de la cultura y el arte; actividades artísticas y culturales, los cuales deberán ser desarrollados durante 12 meses.

El Fondo cuenta con un presupuesto de $360,000.00 (Trescientos sesenta mil pesos 00/100 M.N), para el apoyo de los proyectos.

1. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

2. OBJETIVO GENERAL

Apoyar proyectos culturales y artísticos, privilegiando aquellos que tengan como principal objetivo la creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables por parte de artistas y emprendedores culturales.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a) Apoyar la creación empresas culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
b) Fomentar la cultura y el arte en beneficio de la sociedad en general.
c) Recuperar espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima.

4. COBERTURA

Municipio de Colima

5. POBLACIÓN OBJETIVO

Artistas y/o emprendedores Culturales mayores de 18 años radicados en el Municipio de Colima.

Se entienden como emprendedores a quienes creen empresas produciendo cultura, arte con fines de lucro.

6. ÁREAS DE DESARROLLO DE PROYECTOS:

a) Creación empresas autosustentables culturales y artísticas para impulsar el desarrollo de la industria creativa. (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA)
b) Fomento de la actividad cultural y artística en beneficio de la sociedad del Municipio de Colima.
c) Recuperación espacios públicos para el desarrollo social, por medio de la cultura y el arte de los habitantes del Municipio de Colima

7. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS (PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA), PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS, Y PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

DEL SOLICITANTE

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar, Pasaporte, licencia de conducir)
- Comprobante de domicilio del Municipio de Colima

- Curriculum con experiencia en el área de desarrollo del proyecto, de mínimo 2 años, anexando evidencia de la misma.
- Residencia mínima de 6 meses en el Municipio de Colima comprobable, por medio de documentos a nombre del titular o carta de residencia expedida por el Ayuntamiento de Colima.
- Asistir a la plática informativa en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid el día 20 de octubre a las 10:00hrs, donde se abordarán detalles que deberán cubrir los proyectos, según las áreas de desarrollo señaladas en el punto 2 de la presente convocatoria. Para el acceso a dicha plática el solicitante deberá registrarse por medio de un formato de inscripción que se podrá recoger y posteriormente entregar en las instalaciones de la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, en la parte trasera del Auditorio Miguel de la Madrid Hurtado.
- Carta declaración de no estar recibiendo cualquier otro apoyo tanto municipal, estatal o federal, al momento de inscribir y al negarse a recibirlo durante la ejecución del proyecto.
- Documento impreso que contenga el proyecto a realizarse, de acuerdo con los lineamientos señalados en el punto 8. CONTENIDO DEL PROYECTO, de las presentes reglas de operación.
- El día de la plática informativa se les entregará un acuse de asistencia el cual se deberá anexar al sobre de la entrega del proyecto.

8. **CONTENIDO DEL PROYECTO**:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS DE CREACIÓN DE EMPRESAS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

a) Título
b) Introducción
c) Justificación
d) Descripción de integrantes del grupo productivo que integral el proyecto.
* Beneficios esperados para las y los integrantes del grupo productivo , así como para su familia y la comunidad durante y después de los 12 meses del apoyo al proyecto.
e) Objetivos

f) Producto o servicio:
- Descripción del producto o servicio a desarrollar durante los 12 meses de la realización del proyecto
- Plan de Comercialización del producto o servicio

g) Cronograma de actividades por el período que durará este proyecto.
h) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
- Presupuesto de insumos directos que se utilizarán en el producto o servicio.

j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

a) Título
b) Introducción
c) Justificación
d) Objetivo General
e) Objetivos Específicos
f) Población beneficiada
g) Actividades
h) Cronograma de actividades del período de ejecución.
i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
- Presupuesto de insumos
- Presupuesto de apoyo de personal para llevar a cabo el proyecto

j) Especificaciones estimadas del espacio físico necesario para ejecutar el proyecto.

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

a) Título
b) Introducción
c) Justificación
d) Objetivo General
e) Objetivos Específicos
f) Población beneficiada
g) Actividades
h) Cronograma de actividades
i) Recursos que se utilizarán en los 12 meses a desarrollar el proyecto:
- Presupuesto de insumos

j) Localización y descripción de espacios públicos que se utilizarán.

9. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:

El proyecto deberá entregarse de forma digital en formato de Word (fuente: Arial 10, títulos Arial 12, margen 2.5cm, papel tamaño carta) y en físico, dentro de un sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

- Nombre de quien presenta el proyecto
- Teléfono fijo y celular
- Correo electrónico
- Nombre del Proyecto
- Área de Desarrollo del proyecto según el punto 2 de la presente convocatoria.

10. PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Los proyectos presentados serán revisados y evaluados por un COMITÉ EVALUADOR que será conformado por el Director de Cultura y Educación, por el Jefe de Área de la Dirección de Cultura y Educación, ambos del H. Ayuntamiento de Colima y los 5 miembros ciudadanos que forman parte del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal.

Dicho Comité Evaluador realizará el siguiente proceso para la selección de los proyectos:

a. El representante del comité evaluador que será el Director de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, frente a todos los integrantes de dicho comité leerá los datos contenidos en el rótulo del sobre cerrado que deberán ser los solicitados en el punto 9 de las presentes reglas de operación, abrirá frente los sobres que se hayan presentado se revisará que contenga todos los documentos legales según el área de desarrollo del proyecto.
   Se desecharán aquellos que no contengan los datos y documentación legal solicitada.

b. El Comité evaluador de forma individual leerá y analizará cada uno de los proyectos presentados y les dará una calificación del 0 al 100 tomando en cuenta los siguientes criterios:

PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA: PROYECTOS CREACIÓN DE EMPRESAS AUTOSUSTENTABLES CULTURALES Y/O ARTÍSTICAS.

a. impacto social, cultural y/o artístico
b. Presupuesto: 0 a
b. Calidad del proyecto

PROYECTOS CULTURALES Y/O ARTÍSTICOS

a. impacto social, cultural y/o artístico
b. Presupuesto
c. Calidad del proyecto

PROYECTOS PARA RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

a. impacto social, cultural y/o artístico
b. Presupuesto
d. Calidad del proyecto

Quienes tengan mayor calificación serán los seleccionados, el número de proyectos se basará al presupuesto expuesto en los proyectos.

11.- CARACTERÍSTICAS DE APOYOS

- Los proyectos podrán ser apoyados hasta con $60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán ministrados en 2 exhibiciones que serán hechas el 25 de Noviembre y el 15 de Diciembre del presente año, del 50% cada una según la solicitud en la presentación del proyecto con lo que deberá desarrollarlo conforme por los 12 meses. Se podrá solicitar hasta un 60% del presupuesto en la primer ministración, siempre y cuando exista una justificación que ayude al desarrollo del proyecto.

Dicho apoyo será entregado por medio de cheque a nombre del responsable del proyecto.

- El Municipio de Colima, por medio de la Dirección de Cultura y Educación podrá otorgar, según disponibilidad, un espacio físico para el desarrollo de cada proyecto.
- Para los proyectos del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas artísticas y/o culturales autosustentables), el municipio de Colima podrá contemplar, de forma extraordinaria, gastos de operación, según disponibilidad de presupuesto de la dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima.

12. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

a) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), la producción del servicio o producto, deberá iniciar a más tardar dentro de los 60 días hábiles siguientes, a partir de la primera ministración del recurso, los cuales los primeros días podrán ser para capacitar, organizar y cualquiera otra actividad previa a la inauguración de las actividades objetivo de sus proyectos.
b) Se deberán entregar en fecha y forma los informes técnico-financieros correspondientes según la calendarización asignada en el punto 14 de las presentes reglas.
c) El incumplimiento de los informes técnico-financieros, será motivo para recisión de convenio, el cual el representante del proyecto deberá hacer el reintegro del apoyo económico, que se le haya ministrado.
d) En caso de que el comité evaluador, decidiera hacer una supervisión técnica y/o financiera en cualquier momento dentro de los 12 meses de ejecución del proyecto, adicionales a las fechas establecidas para la presentación de los reportes, los representantes de proyectos deberán facilitar lo que se les requiera para dicha auditoría. Derivado a la revisión, si se notaran anomalías, en el ejercicio de los apoyos será motivo de recisión del convenio, y se procederá, además a requerir el reintegro del apoyo económico.
e) En el área de PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), con base en el producto o servicio con el que se sustentarán, el líder deberá capacitar a, por lo menos, 5

personas con las que formarán su grupo productivo y que se convertirá en sus socios, a los cuales se les deberá compartir el 50% mínimo de las utilidades que se generen al momento de comercializar el producto o servicio; este porcentaje podrá aumentar si así lo deciden todos.

f) En el caso del PROGRAMA ECONOMÍA CREATIVA (Creación de empresas culturales y/o artísticas autosustentables), el líder del proyecto asumirá la responsabilidad legal y fiscal para formalizar el grupo productivo.
g) Al termino del proyecto la Dirección de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, expedirá una carta de cierre de proyecto, que acreditará la finalización del mismo sin observación alguna.

13. INSTANCIAS PARTICIPANTES

La Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima, será la instancia ejecutora, normativa y de seguimiento del fondo.

14. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

DEL PROCESO EN GENERAL:

a) Pre-registro: a partir de la publicación de la convocatoria y hasta el 19 de Octubre de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera de las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
b) Plática Informativa: 20 de Octubre a las 10:00hrs en las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid.
c) Recepción de proyectos: del 21 al 31 de Octubre lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera de las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
d) Publicación de resultados: 9 de Noviembre a las 10:00hrs por medio de la página web del H. Ayuntamiento de Colima: www.colima.gob.mx y en la página de facebook: Dir. de Cultura y Educación del H. Ayuntamiento de Colima, y H Ayuntamiento de Colima.

e) Firma de convenios: 16 al 22 de Noviembre en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera de las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)
f) Primer ministración: 25 de Noviembre 2016
g) Segunda ministración: 15 de Diciembre de 2016.
h) Primer reporte físico-financiero: 31 de Diciembre 2016.
i) Segundo reporte físico-financiero: 02 de Marzo 2017
j) Tercer reporte físico-financiero: 02 de Junio 2017.
k) Cuarto y último reporte físico-financiero: 31 de octubre de 2017.
l) Entrega de carta de cierre del proyecto: a partir del 27 de Noviembre 2017

DE LA EJECUCIÓN:

a) Entrega de los reporte físicos-financieros que, deberán incluir:

- Formato correspondiente para la justificación de gastos, los cuales deberán ser amparado (formatos que serán enviados al correo electrónico del representante del proyecto)
- Comprobantes fiscales a nombre del representante del proyecto; en el caso del PROGRAMA DE ECONOMÍA CREATIVA la entrega de utilidades a los socios, deberán estar respaldadas por recibos simples indicando el nombre y teléfono de quien recibe la cantidad, fecha, monto, concepto y anexar copia de identificación oficial.
- Evidencia fotográfica de las actividades realizadas en el período correspondiente al reporte físico-financiero.

b) Visita de uno o varios de los representantes del comité de vigilancia a las instalaciones donde se desarrolle el proyecto, para la verificación de la correcta ejecución de las actividades.

c) El representante del proyecto dispondrá de los recursos para utilizarlos en las actividades previstas en la solicitud del proyecto a partir de su primera ministración.

d) Recursos no devengados serán reintegrados a las cuentas del Municipio de Colima.

UNIDOS POR COLIMA
AYUNTAMIENTO 2015-2018

DIRECCIÓN DE
CULTURA Y
EDUCACIÓN

*** SE HACE UNA AMPLIACIÓN EN FECHAS PARA LA PLATICA INFORMATIVA Y PARA EL PRE-REGISTRO.**

PLATICA INFORMATIVA: 24 de Octubre a Las 18:00 Hrs.

PRE-REGISTRO: A partir de la Convocatoria hasta el 21 de octubre del presente año de lunes a viernes de 9:00hrs a 15:00hrs. en la Dirección de Cultura y Educación del Municipio de Colima (parte trasera de las instalaciones del Auditorio Miguel de la Madrid)